



**RESOLUCION N° 0081
(Marzo 11 de 2016)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución N° 0020 de febrero 01 de 2016”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones que la desarrollan o complementan.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 272 de la Constitución política faculta a los Contralores Municipales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el Artículo 268.

Que el numeral 1 del Artículo 268 de la Constitución Política, consagra como función del Contralor General de la Republica entre otras, la de "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas a los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse."

Que con fundamento en ello la Contraloría Distrital de Buenaventura, expidió la Resolución N° 0020 de febrero 01 de 2016, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes de Contratación, Fiducia y Servicio a la Deuda, se adopta el aplicativo SIAOBSERVA y se deroga la Resolución N° 0587 de diciembre 02 de 2014.

Que mediante Circular Informativa N° 003 del 05 de febrero de 2016, emitida por la Contraloría Distrital de Buenaventura, se da alcance al artículo 3 de la Resolución 0020 de 2016.

Que mediante Resolución Orgánica N° 005 del 02 de marzo de 2016, la Auditoria General de la Republica, modifica parcialmente las Resoluciones 008 de 2015 y





003 de 2016, en lo que respecta a la rendición de cuenta en el aplicativo SIAOBSERVA

Que se hace necesario modificar la Resolución N° 0020 de febrero 01 de 2016, en lo que respecta a los meses, fechas de rendición al igual que los informes a rendir.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con los principios y fines que rigen la Administración Pública, la Contralora Distrital de Buenaventura,

RESUELVE

Artículo 1° modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0020 de febrero 01 de 2016 el cual quedara así:

Los Entes y Asuntos, sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Buenaventura, rendirán en el aplicativo SIAOBSERVA (<http://siaobserva.auditoria.gov.co>), la información presupuestal y contractual, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016, dentro de los primeros cuatro (4) días hábiles del mes de Junio de 2016,

En lo sucesivo, se rendirá mes a mes a más tardar los primero cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Todas las actuaciones que se presenten en la etapa contractual y pos contractual del contrato como actas, pagos, informes, suspensiones y otras, deben ser ingresadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de esta.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura, a los (11) Once días del mes de Marzo de 2016

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyecto: MELP-MSTA
Reviso: ARV

